



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez remito a su despacho el proceso:

Proceso:	Accion de tutela.
Actuación:	Incidente de desacato.
Radicado:	086344089001-2021-00128-00
Accionante:	BERNARDO JOSE VILORIA BARRIOS.
Accionado:	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA.

Informando que el accionante realizo solicitud de incidente de desacato de Tutela de la referencia. Sírvase proveer. Sabanagrande 24 de mayo de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARÍA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

I. VISTOS

Teniendo en cuenta el informe que antecede, y lo expuesto en la solicitud de la parte interesada se adelantará el trámite que corresponde.

Se ordenará, previa a la apertura del incidente, oficiar a la entidad accionada PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA., a través de las direcciones electrónicas comunicadas al despacho durante el trámite constitucional, con el fin de que informe al Juzgado, en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de este auto, el cumplimiento del fallo dictado dentro del presente asunto, en fecha 05 de mayo de 2021; así como el nombre e identificación del Funcionario responsable de cumplir los fallos de Tutela que se profieran contra la entidad, así como también el nombre e identificación de quien funge como representante legal de la misma, debiendo anexar los soportes correspondientes.

De igual forma, se ordena a la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, para que, de manera inmediata, allegue certificado de existencia y Representación legal de la entidad PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA., con el fin de individualizar a su titular.



Con base en lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,

RESUELVE

- 1. OFICIAR** a la entidad accionada PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA., programa de salud, a través de las direcciones electrónicas comunicadas al despacho durante el trámite constitucional, con el fin de que informe a este despacho, en el término de un (01) día contado a partir de la notificación de este auto, el cumplimiento del fallo dictado dentro del presente asunto, en fecha 05 de mayo de 2021; así como el nombre e identificación del Funcionario responsable de cumplir los fallos de Tutela que se profieran contra la entidad, así como también el nombre e identificación de quien funge como representante legal de la misma, debiendo anexar los soportes correspondientes.
- 2. ORDENAR** a la CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, para que, de manera inmediata, allegue certificado de existencia y representación legal de la entidad PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA., con el fin de individualizar al representante legal.
- 3. NOTIFICAR** el contenido de este auto, informando a las entidades requeridas, que **LOS INFORMES QUE DEBEN RENDIR LOS DEBEN REMITIR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL DESPACHO JUDICIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be07db224921000ee54bca63892bbba964bfae93c5252d64836e5dad25c51067

Documento generado en 01/06/2021 05:48:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, PISO 1
PBX: 3885005 Ext 6045 Cel. 3105233382

www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Sabanagrande-Atlántico. Colombia.](http://Sabanagrande-Atlántico.Colombia)